

PARRAL, 02 de junio de 2009.

DECRETO EXENTO N° 1571 /

VISTOS:

- 1) El Pago La solicitud del "COMITÉ AMPLIACIÓN LAS GOLONDRINAS", de la comuna de fecha 25 de mayo de 2009.-
- 2) Lo establecido en el artículo 10 Decreto Fuerza Ley N° 789, de 1978.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) Lo establecido en la ordenanza Local Derechos municipales N° 008 de fecha 29 de diciembre de 2004, inciso 4° artículo 20° letra b).

CONSIDERANDO:

Que las familias que forman parte del "COMITÉ AMPLIACIÓN LAS GOLONDRINAS", de Villa Doña Pilar II de la comuna de Parral, no cuentan con recursos para cancelar los derechos municipales exigidos para construir ampliaciones a sus viviendas.

DECRETO:

1° EXÍMASE, al "COMITÉ AMPLIACIÓN LAS GOLONDRINAS", del pago de derechos municipales por concepto de permiso de edificación de ampliaciones de viviendas sociales que se postulan al PPF 2009, ubicadas en Villa Doña Pilar II, de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandro Roman Clavijo
* ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



Raúl Urrutia Escobar
RAÚL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JCS/LMG/etc.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Jurídico
- Archivo Oficina de Vivienda Municipal
- Interesados